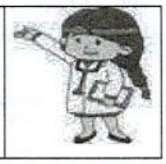
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Fecha de Solicitud 01/09/2026

Área administrativa [ ] Área asistencial [X]

1. Quien hace la solicitud

CAMILA ALEJANDRA ANGULO CARVAJAL

2. Cargo de quien hace la solicitud.

Profesional de la Salud de Planta

3. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud y que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, contenidas en el anexo técnico que hace parte de la resolución en mención.

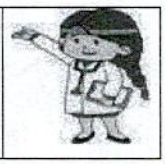
En el parágrafo 1. del artículo 20 de la misma resolución, dispone la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de salud pública- subcuenta de salud pública colectiva para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC y de las acciones de Gestión de la Salud Pública, que para el caso de los departamentos y distritos corresponde asignar entre el 60 y el 70% para el PIC y entre el 30 y el 40% para los procesos de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de Salud Pública.

A través de la Resolución 295 del 2023 donde modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la resolución 518 del 2015 donde resuelve en el Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 3. Definiciones. Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se tendrán en cuenta los siguientes conceptos como: Acciones individuales de alta externalidad en salud, curso de vida, territorio, desarrollo de capacidades, intervenciones colectivas, equipos básicos de salud, enfoque diferencial, plan financiero territorial en salud, rectoría en salud y transectorialidad entre otras. Artículo 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva: "Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros.

Que el 6 de noviembre de 2025, el Departamento del Meta y el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2300 de 2025, cuyo objeto es el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de Fuentedeoro, mediante la implementación de las estrategias de Atención Primaria en Salud (APS) y del Centro de Escucha Comunitario, con el fin de garantizar la continuidad del PIC, de conformidad con la normatividad vigente y la vigencia futura ordinaria aprobada mediante la Ordenanza No. 1304 del 28 de septiembre de 2025.

4. OBJETO DEL CONTRATO (Explique de manera concreta y precisar las actividades a realizar)

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

5. NÚMERO DE CONTRATOS A LLENAR CON ESTE PERFIL (Si el perfil se llena más de una necesidad a contratar escriba el número, de lo contrario escriba 1). [1]

6. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESPECIALIZADO [ ] PROFESIONAL [X] TÉCNICO [ ]

BACHILLER [ ] OTRO:

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA (Formación académica, título de pre- grado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias).

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	EXPERIENCIA (establecer la experiencia requerida para ejecutar las actividades)
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	un (1) año

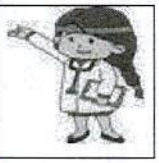
8. COMPETENCIAS: (Escriba las competencias deseables profesionales y/o personales debería tener el contratista).

FORMACIÓN (Describa las aptitudes e idoneidad del perfil para realizar las actividades)	HABILIDADES COMPORTAMENTALES
Atención al usuario Curso Seguridad del Paciente Curso Humanización en Salud Atención a víctimas de Violencia sexual Bioseguridad e higiene de manos Uso de Elementos de Protección Personal Soporte vital básico 48 horas Curso de Lenguaje Claro Curso Primeros Misión Médica	Conocimiento del entorno Confiablidad técnica Construcción de relaciones Comunicación asertiva Manejo de la información

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: (Indique el periodo en que inicia y termina el contrato)

TRES (3) MESES

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) MCTE.

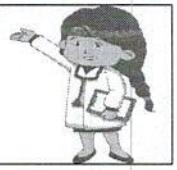
OBSERVACIONES: (Establecer el nombre del convenio por el cual se contratará al personal requerido, en caso de que sea vinculado por este medio).

SOLICITADO POR:

CAMILA ALEJANDRA ANGULO CARVAJAL
Profesional de la Salud de Planta

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO

HACE CONSTAR

Que en la elaboración del plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se incluyó la contratación PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO, donde se encuentra la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	PLAZO	VALOR
85101601	SERVICIOS DE ENFERMERIA	TRES (3) MESES	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) MCTE.

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY POVEDA REINA
Auxiliar Administrativo de Facturación

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION – CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA.

Que dentro de la estructura organizacional de Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro no existe personal disponible ni idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere de un perfil Enfermero Profesional con un (1) año de experiencia para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual que es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO, por un plazo de tres (3) meses.

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO
Auxiliar Administrativa de Dirección

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo.

HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000697**
FECHA : 1 de Septiemb de 2026

SEÑOR(a):

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLA N DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
245020900102	honorarios personal asistencial pic	9,000,000.00	0000

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGE
GERENTE

Firma solicitante

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000697

FECHA DE EXPEDICION :01 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
245020900102	honorarios personal asistencial pic	
BPIN		9,000,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (RECURSOS PROPIOS		PRODUCTO:000000
CCPET: 2.1.2.02.01.002		

VALOR : 9,000,000.00

BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

O B J E T O :

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLA N DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Elab: AYDA AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Fuentedeoro Meta, 1 de septiembre de 2026

Doctora
CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRÍGUEZ
Gerente Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro

Por medio de la presente, me permito presentar el correspondiente estudio y documentos previos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. FUENTEDEORO, adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2024 y Resolución No. 481 de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, es una entidad de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, como empresa social del estado tiene la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud y que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, contenidas en el anexo técnico que hace parte de la resolución en mención.

En el parágrafo 1. del artículo 20 de la misma resolución, dispone la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de salud pública- subcuenta de salud pública colectiva para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC y de las acciones de Gestión de la Salud Pública, que para el caso de los departamentos y distritos corresponde asignar entre el 60 y el 70% para el PIC y entre el 30 y el 40% para los procesos de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de Salud Pública.

A través de la Resolución 295 del 2023 donde modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la resolución 518 del 2015 donde resuelve en el **Artículo 1**. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 3. Definiciones. Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se tendrán en cuenta los siguientes conceptos como: Acciones individuales de alta externalidad en salud, curso de vida, territorio, desarrollo de capacidades, intervenciones colectivas, equipos básicos de salud, enfoque diferencial, plan financiero territorial en salud, rectoría en salud y transectorialidad entre otras. **Artículo 2.** Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva: "Es un plan de

beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros.

El Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, suscrito entre el Departamento del Meta – Secretaría de Salud y el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, requiere contratar los servicios profesionales de un Profesional en Enfermería, con el propósito de contribuir a la ejecución de las actividades, estrategias, metas e intervenciones contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC en el municipio de Fuentedeoro.

La necesidad de contar con este profesional se encuentra relacionada directamente con la obligación de garantizar el talento humano requerido para la adecuada ejecución de las intervenciones colectivas contratadas.

En este sentido, el artículo 19 de la Resolución No. 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social establece como responsabilidad de las instituciones contratadas para la ejecución del PIC garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial, conformando los equipos básicos de salud necesarios para articular las intervenciones colectivas e individuales.

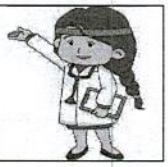
De acuerdo con la citada resolución, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas comprende intervenciones, procedimientos y actividades de carácter gratuito dirigidas a la población, desarrolladas en los diferentes entornos de la vida cotidiana y de acuerdo con las características, necesidades y potencialidades de salud de cada territorio y microterritorio. Así mismo, su implementación se realiza a través de Equipos Básicos de Salud, orientados al abordaje territorial de las necesidades de salud de las personas, familias y comunidades.

En este contexto, el profesional en Enfermería constituye un recurso humano fundamental para el desarrollo de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, gestión del riesgo colectivo y fortalecimiento de prácticas de autocuidado, así como para el acompañamiento de las intervenciones dirigidas a los diferentes grupos poblacionales y entornos priorizados dentro del PIC.

El profesional contratado participará en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas dentro de los equipos básicos de salud, de conformidad con el anexo técnico y el lineamiento operativo del PIC, desarrollando acciones de carácter individual, familiar y comunitario que correspondan al alcance de las intervenciones colectivas contratadas.

Igualmente, apoyará la identificación de necesidades y factores de riesgo en salud de la población objeto, la educación y orientación en prácticas saludables, la promoción de hábitos de vida saludable, la identificación oportuna de situaciones que requieran atención por parte de los servicios de salud y la canalización y articulación con la oferta institucional correspondiente, cuando se identifiquen personas o familias que requieran atención o seguimiento.

La participación del profesional de Enfermería permitirá fortalecer el enfoque de Atención Primaria en Salud – APS, favoreciendo el acercamiento de las acciones de salud pública a las comunidades, especialmente en los territorios y microterritorios definidos por la entidad territorial, contribuyendo a disminuir barreras de acceso y a fortalecer la capacidad de respuesta frente a las necesidades de salud identificadas.



De igual manera, su vinculación permitirá garantizar el cumplimiento de las actividades, productos, indicadores, metas y medios de verificación establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, evitando retrasos o incumplimientos en la ejecución del PIC y contribuyendo al adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero de los recursos destinados a las intervenciones colectivas.

La contratación resulta además necesaria teniendo en cuenta que la Resolución No. 1597 de 2025 exige que las intervenciones colectivas sean ejecutadas de manera territorializada y permanente, mediante los equipos básicos de salud y con el talento humano que responda a las actividades contratadas. El Ministerio de Salud y Protección Social también ha precisado que los perfiles del talento humano requerido para las acciones del PIC deben responder a las actividades contratadas y a las disposiciones técnicas aplicables a las intervenciones colectivas.

Por lo anterior, el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta requiere contratar un Profesional en Enfermería, quien, de acuerdo con su formación y experiencia, contribuya al desarrollo integral de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en articulación con los demás integrantes de los Equipos Básicos de Salud y con las entidades, instituciones, organizaciones sociales y comunitarias del territorio.

En consecuencia, la contratación se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, constituye una necesidad técnica y operativa para garantizar la adecuada ejecución de las actividades del PIC y contribuye al cumplimiento de los objetivos de salud pública, las metas territoriales y los principios de Atención Primaria en Salud establecidos en la normatividad vigente.

Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, se evidencia que en el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Auxiliar Administrativo de Almacén del Hospital, en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	10	16	01	Servicios de enfermería

2. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

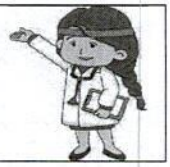
a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en Enfermería.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere experiencia profesional mínima un (1) año

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (ENFERMERA PROFESIONAL – EBS)

1. Formular y/o actualizar el Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) de cada uno de los 300 hogares del microterritorio priorizado, a partir de los riesgos identificados en la caracterización familiar realizada por la auxiliar de enfermería.
2. Realizar actividades de educación en salud sobre signos y síntomas de alarma en la gestación.
3. Realizar actividades de educación en salud sobre signos y síntomas de alarma en enfermedades prevalentes en la infancia: Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).
4. Brindar orientación en lactancia materna y alimentación saludable.
5. Realizar promoción de prácticas y estilos de vida saludable: actividad física, consumo de frutas y verduras, y eliminación del consumo de alcohol y tabaco.
6. Realizar educación para la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en el hogar.
7. Realizar educación para la prevención de zoonosis y la tenencia responsable de animales.
8. Realizar educación para la identificación oportuna de neoplasias: infantil, mama, útero, próstata y colon.
9. Realizar el tamizaje y la clasificación de riesgo cardiovascular a la población mayor de 18 años, con o sin factores de riesgo, que no haya sido tamizada en los últimos 6 meses, y gestionar la atención individual prioritaria de las personas con riesgo medio y alto.
10. Ejecutar 1 de las 3 visitas domiciliarias de seguimiento programadas por hogar una vez formulado el Plan Integral de Cuidado, de manera continua y distribuida a lo largo de la ejecución del contrato, evitando concentrar todas las intervenciones en un mismo mes.
11. Diligenciar y mantener actualizados los soportes correspondientes al perfil: copia del Plan Integral de Cuidado, registro de socialización del plan (formato FTH-41 V5), copia del tamizaje y clasificación de riesgo cardiovascular con su respectivo seguimiento, formato e instrumento de canalización con su base de datos, certificación de la ESE sobre la demanda inducida efectiva mensual y registro fotográfico de la visita domiciliaria.
12. Elaborar y remitir el informe ejecutivo mensual del alcance de la estrategia en los hogares intervenidos, con análisis estadístico, mapa de ubicación de las familias, resultados de cobertura, adherencia a tratamientos y resultados del tamizaje cardiovascular.
13. Atender la estación de Salud Sexual y Reproductiva dentro de la jornada comunitaria de IEC, con una duración mínima de 3 horas continuas, garantizando la rotación organizada de los participantes (40 a 50 personas) por la estación.



14. Brindar educación en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos a los participantes que recorran la estación.
15. Realizar educación para la prevención de infecciones de transmisión sexual y del embarazo en adolescentes.
16. Realizar demostración del uso correcto del preservativo mediante macromodelos anatómicos suministrados por el contratista.
17. Realizar entrega educativa de preservativos a los participantes, insumo suministrado por la Secretaría de Salud del Meta a las Empresas Sociales del Estado (ESE), conforme a los lineamientos técnicos vigentes.
18. Utilizar el material educativo impreso, las ayudas visuales y los macromodelos anatómicos dispuestos para la estación, garantizando la estandarización técnica según la guía metodológica entregada por la Secretaría de Salud del Meta.
19. Diligenciar el registro de control de asistencia con enfoque diferencial (formato F-TH-41 Versión 6) correspondiente a la estación.
20. Convocar y realizar 4 sesiones educativas, cada una con 15 a 20 participantes y una duración de 2 horas o más, según se amerite: 2 sesiones en el Microterritorio 3 (Puerto Limón) y 2 sesiones en el Microterritorio 2 (Puerto Santander).
21. Sensibilizar durante todo el proceso para la conformación de un grupo de multiplicadores en salud y de apoyo comunitario en promoción de estilos de vida saludable y prevención y control de enfermedades cardiovasculares, renales y metabólicas (diabetes).
22. Informar acerca de las ventajas de la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico para las personas con riesgo o con Enfermedad Cardiovascular (ECV), Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial (HTA), diabetes y tabaquismo, entre otras.
23. Educar sobre la importancia del reconocimiento de los riesgos asociados a ECV, ERC, HTA, diabetes y obesidad por el consumo de alimentos procesados y ultraprocesados, bebidas azucaradas, consumo de tabaco (y sus derivados, sucedáneos e imitadores) y de alcohol, sedentarismo, inactividad física, estrés y alimentación no saludable.
24. Enseñar las pautas básicas para la toma adecuada de la presión arterial en casa y el monitoreo de la glucosa, así como el reconocimiento de los dispositivos tecnológicos disponibles para el control de la diabetes mellitus, la prevención del pie diabético y la prevención de la enfermedad renal crónica.
25. Brindar pautas básicas para modificar prácticas sociales asociadas al aumento del consumo de bebidas alcohólicas y azucaradas, prácticas alimentarias no saludables, tabaquismo, inactividad física, estereotipos de género y falta de adherencia a los tratamientos indicados.
26. Divulgar el uso de las aplicaciones móviles del nivel nacional 'Conoce tu Riesgo' (para clasificar el riesgo cardiovascular y metabólico) y 'Autocuídate' (para apoyar el proceso de cesación del tabaquismo).
27. Promover las ventajas de la lectura del etiquetado nutricional de alimentos, la práctica de actividad física, la cesación del consumo de tabaco y alcohol, la alimentación saludable y la adherencia a los tratamientos en las personas con riesgo o con ECV, ERC, HTA, diabetes u obesidad.
28. Brindar información con enfoque de género para el autocuidado, el control de conductas de riesgo y la adherencia al tratamiento de las mujeres presentes en los hogares.

29. Elaborar el informe técnico que contenga el desarrollo de las 4 sesiones, con análisis del cumplimiento de metas, alcance de los objetivos, lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad de la red de multiplicadores.
30. Aplicar evaluaciones de conocimiento (pre-test y post-test) en cada sesión y diligenciar el registro de control de asistencia con enfoque diferencial (formato F-TH-41 Versión 6).
31. Atender el stand de Cáncer Infantil dentro de la jornada de sensibilización, con duración mínima de 2 horas continuas y participación mínima de 30 personas en la jornada.
32. Brindar información para la identificación de signos y síntomas de alarma del cáncer infantil.
33. Dirigir la orientación a la población objeto del stand: primera infancia, infancia y adolescencia.
34. Orientar a padres, madres y cuidadores sobre la importancia de la consulta oportuna ante signos de alarma.
35. Abordar, como contenido transversal del stand, la adopción de estilos de vida saludable como acción de disminución del riesgo de cáncer (alimentación saludable, actividad física, disminución del consumo de alcohol, cigarrillo y vapeador).
36. Informar sobre los deberes y derechos de los pacientes con cáncer.
37. Utilizar las ayudas educativas dispuestas para el stand (carteleras, macromodelos y presentación de videos) y garantizar la rotación organizada de los participantes.
38. Participar en el proceso de desarrollo de capacidades dirigido al Equipo Básico de Salud por el programa de ECNT – Cáncer de la Secretaría de Salud del Meta, previo a la implementación de la jornada.
39. Diligenciar el listado de asistencia con enfoque diferencial y aportar al informe técnico de la actividad (población abordada por curso de vida, información brindada e ayudas educativas utilizadas).
40. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
41. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
42. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros
43. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

b) OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.

3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
5. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
6. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
12. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registró presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios profesionales pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.
7. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato (si aplica) y elaborar oportunamente el acta de inicio del mismo.

5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, conforme a lo dispuesto en el el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 18 de 2024 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) MCTE, teniendo en cuenta los valores históricos contratados por el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales.

7. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E. DE FUENTEDEORO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en tres (3) periodos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) MCTE, cada uno, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y del informe de actividades aprobado por el supervisor.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No 000697 de 1 de septiembre de 2026.

9. TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO:

El término de ejecución del presente contrato será de TRES (3) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.



b) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

c) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

d) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio- bajo	Medio- Baja	Entidad
Riesgos operacionales	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos financieros	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL

Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

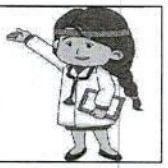
Atendiendo el contenido del inciso 3 del artículo 25 del Acuerdo No. 18 de 2024 y lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución No 481 de 2024, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios no es obligatorio el otorgamiento de pólizas, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos periódicos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE:

Establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y este será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

13. PROPUESTA Y DOCUMENTOS: El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisito para el Talento Humano Administrativo **Todos**: Curso de Humanización, MIPG, Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción, Curso de Lenguaje Claro, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Misión Médica.
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.



Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas Esquema Hepatitis B –Toxoide Tetánico - Triple viral -Esquema Covid 19, Fiebre amarilla.

a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros
	Misión Médica

b) Enfermeros: ***Adicional a los requisitos del literal a)***	Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
	Administración de medicamentos
	curso sobre dengue y chikunguña
	Soporte vital avanzado
	Toma de citologías cervicouterinas
	Consejería en VIH
	Inserción y retiro de DIU
	AIEPI clínico y/o comunitario
	Atención a víctimas del conflicto armado
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones
	Control integral del cáncer de cervicouterino
	Curso Esterilización Hospitalaria
	Inserción y retiro de dispositivo de planificación subdérmico

Cordialmente,

Camila Angulo C.

CAMILA ANGULO CARVAJAL
Enfermera Profesional de Planta

Proyectó. Luz Dary Carrillo M
Asesora Administrativa y Financiera

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 01 de septiembre de 2026.

Señora:

LOURDES CHANTAL GUTIERREZ ORJUELA
Dirección: Calle 12 No. 11 A 20 MZ C LT Barrio la Esperanza
Celular. 3148838828
Correo electrónico: shantalgutierrez333@gmail.com
Fuentedeoro, Meta

Mediante el presente documento se informa que el Hospital Local Primer Nivel de Fuentedeoro le invita a presentar propuesta.

El notificado _____
Fecha 1/09/2026

Ref. Invitación

Por medio de la presente, me permito invitarla a presentar propuesta para: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

1. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en enfermería.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere experiencia profesional mínimo de un (1) año.

2. PLAZO: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (ENFERMERA PROFESIONAL – EBS)

1. Formular y/o actualizar el Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) de cada uno de los 300 hogares del microterritorio priorizado, a partir de los riesgos identificados en la caracterización familiar realizada por la auxiliar de enfermería.
2. Realizar actividades de educación en salud sobre signos y síntomas de alarma en la gestación.
3. Realizar actividades de educación en salud sobre signos y síntomas de alarma en enfermedades prevalentes en la infancia: Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).
4. Brindar orientación en lactancia materna y alimentación saludable.
5. Realizar promoción de prácticas y estilos de vida saludable: actividad física, consumo de frutas y verduras, y eliminación del consumo de alcohol y tabaco.
6. Realizar educación para la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en el hogar.
7. Realizar educación para la prevención de zoonosis y la tenencia responsable de animales.
8. Realizar educación para la identificación oportuna de neoplasias: infantil, mama, útero, próstata y colon.



9. Realizar el tamizaje y la clasificación de riesgo cardiovascular a la población mayor de 18 años, con o sin factores de riesgo, que no haya sido tamizada en los últimos 6 meses, y gestionar la atención individual prioritaria de las personas con riesgo medio y alto.
10. Ejecutar 1 de las 3 visitas domiciliarias de seguimiento programadas por hogar una vez formulado el Plan Integral de Cuidado, de manera continua y distribuida a lo largo de la ejecución del contrato, evitando concentrar todas las intervenciones en un mismo mes.
11. Diligenciar y mantener actualizados los soportes correspondientes al perfil: copia del Plan Integral de Cuidado, registro de socialización del plan (formato FTH-41 V5), copia del tamizaje y clasificación de riesgo cardiovascular con su respectivo seguimiento, formato e instrumento de canalización con su base de datos, certificación de la ESE sobre la demanda inducida efectiva mensual y registro fotográfico de la visita domiciliaria.
12. Elaborar y remitir el informe ejecutivo mensual del alcance de la estrategia en los hogares intervenidos, con análisis estadístico, mapa de ubicación de las familias, resultados de cobertura, adherencia a tratamientos y resultados del tamizaje cardiovascular.
13. Atender la estación de Salud Sexual y Reproductiva dentro de la jornada comunitaria de IEC, con una duración mínima de 3 horas continuas, garantizando la rotación organizada de los participantes (40 a 50 personas) por la estación.
14. Brindar educación en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos a los participantes que recorran la estación.
15. Realizar educación para la prevención de infecciones de transmisión sexual y del embarazo en adolescentes.
16. Realizar demostración del uso correcto del preservativo mediante macromodelos anatómicos suministrados por el contratista.
17. Realizar entrega educativa de preservativos a los participantes, insumo suministrado por la Secretaría de Salud del Meta a las Empresas Sociales del Estado (ESE), conforme a los lineamientos técnicos vigentes.
18. Utilizar el material educativo impreso, las ayudas visuales y los macromodelos anatómicos dispuestos para la estación, garantizando la estandarización técnica según la guía metodológica entregada por la Secretaría de Salud del Meta.
19. Diligenciar el registro de control de asistencia con enfoque diferencial (formato F-TH-41 Versión 6) correspondiente a la estación.
20. Convocar y realizar 4 sesiones educativas, cada una con 15 a 20 participantes y una duración de 2 horas o más, según se amerite: 2 sesiones en el Microterritorio 3 (Puerto Limón) y 2 sesiones en el Microterritorio 2 (Puerto Santander).
21. Sensibilizar durante todo el proceso para la conformación de un grupo de multiplicadores en salud y de apoyo comunitario en promoción de estilos de vida saludable y prevención y control de enfermedades cardiovasculares, renales y metabólicas (diabetes).
22. Informar acerca de las ventajas de la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico para las personas con riesgo o con Enfermedad Cardiovascular (ECV), Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial (HTA), diabetes y tabaquismo, entre otras.
23. Educar sobre la importancia del reconocimiento de los riesgos asociados a ECV, ERC, HTA, diabetes y obesidad por el consumo de alimentos procesados y ultraprocesados, bebidas azucaradas, consumo de

tabaco (y sus derivados, sucedáneos e imitadores) y de alcohol, sedentarismo, inactividad física, estrés y alimentación no saludable.

24. Enseñar las pautas básicas para la toma adecuada de la presión arterial en casa y el monitoreo de la glucosa, así como el reconocimiento de los dispositivos tecnológicos disponibles para el control de la diabetes mellitus, la prevención del pie diabético y la prevención de la enfermedad renal crónica.
25. Brindar pautas básicas para modificar prácticas sociales asociadas al aumento del consumo de bebidas alcohólicas y azucaradas, prácticas alimentarias no saludables, tabaquismo, inactividad física, estereotipos de género y falta de adherencia a los tratamientos indicados.
26. Divulgar el uso de las aplicaciones móviles del nivel nacional 'Conoce tu Riesgo' (para clasificar el riesgo cardiovascular y metabólico) y 'Autocuídate' (para apoyar el proceso de cesación del tabaquismo).
27. Promover las ventajas de la lectura del etiquetado nutricional de alimentos, la práctica de actividad física, la cesación del consumo de tabaco y alcohol, la alimentación saludable y la adherencia a los tratamientos en las personas con riesgo o con ECV, ERC, HTA, diabetes u obesidad.
28. Brindar información con enfoque de género para el autocuidado, el control de conductas de riesgo y la adherencia al tratamiento de las mujeres presentes en los hogares.
29. Elaborar el informe técnico que contenga el desarrollo de las 4 sesiones, con análisis del cumplimiento de metas, alcance de los objetivos, lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad de la red de multiplicadores.
30. Aplicar evaluaciones de conocimiento (pre-test y post-test) en cada sesión y diligenciar el registro de control de asistencia con enfoque diferencial (formato F-TH-41 Versión 6).
31. Atender el stand de Cáncer Infantil dentro de la jornada de sensibilización, con duración mínima de 2 horas continuas y participación mínima de 30 personas en la jornada.
32. Brindar información para la identificación de signos y síntomas de alarma del cáncer infantil.
33. Dirigir la orientación a la población objeto del stand: primera infancia, infancia y adolescencia.
34. Orientar a padres, madres y cuidadores sobre la importancia de la consulta oportuna ante signos de alarma.
35. Abordar, como contenido transversal del stand, la adopción de estilos de vida saludable como acción de disminución del riesgo de cáncer (alimentación saludable, actividad física, disminución del consumo de alcohol, cigarrillo y vapeador).
36. Informar sobre los deberes y derechos de los pacientes con cáncer.
37. Utilizar las ayudas educativas dispuestas para el stand (carteleras, macromodelos y presentación de videos) y garantizar la rotación organizada de los participantes.
38. Participar en el proceso de desarrollo de capacidades dirigido al Equipo Básico de Salud por el programa de ECNT – Cáncer de la Secretaría de Salud del Meta, previo a la implementación de la jornada.
39. Diligenciar el listado de asistencia con enfoque diferencial y aportar al informe técnico de la actividad (población abordada por curso de vida, información brindada e ayudas educativas utilizadas).
40. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.

41. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
42. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros
43. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
5. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
6. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
12. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

5. VALOR DE LA PROPUESTA.

En atención a las obligaciones a realizar, el plazo de ejecución y el perfil profesional que se requiere deberá presentar el valor estimado por turno de la prestación del servicio para el desarrollo del futuro contrato, al cual incluirá todos los costos que se requieren para su ejecución, como también los impuestos y demás erogaciones tributarias a que está obligado.

4. LUGAR Y FECHA DE LA ENTREVISTA Y LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en la oficina de Talento Humano de la institución, ubicada en Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas, en original, con el nombre del proponente, dirección y teléfono.

Anexar: Adjunto a la propuesta deberá incluir los documentos necesarios para acreditar la idoneidad y capacidad para contratar con el Hospital, entre ellos los siguientes:



CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.
CRITERIOS GENERALES

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisito para el Talento Humano Administrativo **Todos**: Curso de Humanización, MIPG, Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción, Curso de Lenguaje Claro, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Misión Médica.
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas Esquema Hepatitis B –Toxoide Tetánico - Triple viral -Esquema Covid 19, Fiebre amarilla.

Cursos

a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros
	Misión Médica

b) Enfermeros: ***Adicional a los***	Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
	Administración de medicamentos
	curso sobre dengue y chikunguña
	Soporte vital avanzado



requisitos del literal a)	Toma de citologías cervicouterinas
	Consejería en VIH
	Inserción y retiro de DIU
	AIEPI clínico y/o comunitario
	Atención a víctimas del conflicto armado
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones
	Control integral del cáncer de cervicouterino
	Curso Esterilización Hospitalaria
	Inserción y retiro de dispositivo de planificación subdérmico

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente.

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo